



Lima, 20 de Julio de 2023

RESOLUCION N° -2023-DP/SG

VISTOS: El Memorando N° 000319-2023-DP/SG, emitido por la Secretaría General; el Memorando Múltiple N° 000140-2023-DP/SSG, emitido por la Subsecretaría General; el Informe N° 000622-2023-DP/SSG-ORH e Informe N° 000131-2023-DP/SSG-ORH/ADPC, ambos emitidos por la Oficina de Recursos Humanos; el Informe Legal N° 000026-2023-DP/OGAJ-ILC e Informe N° 000221-2023-DP/OGAJ, ambos emitidos por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando Múltiple N° 000140-2023-DP/SSG, la Subsecretaría General comunica a la Oficina de Recursos Humanos que, en atención al Memorando N° 000319-2023-DP/SG, la Secretaría General ha decidido aceptar la renuncia de la señora Ministra en el Servicio Diplomático de la República María Mercedes Gil Juscamaita, en el cargo de Secretaria de Actividades de la Secretaría de Actividades del Despacho Presidencial; y efecto, encargar el citado puesto al señor Arturo Javier Arciniega Calderón, en adición a sus funciones como Director de la Oficina de Protocolo;

Que, en ese sentido, mediante los documentos de visto la Oficina de Recursos Humanos emite opinión favorable para efectuar el encargo de puesto de Secretario de Actividades de la Secretaría de Actividades del Despacho Presidencial al señor Arturo Javier Arciniega Calderón, en adición a sus funciones como Director de la Oficina de Protocolo; precisando que el funcionario propuesto cumple con los requisitos mínimos para el mencionado encargo de puesto, previsto en el Manual de Clasificador de Cargos del Despacho Presidencial, aprobado por la Resolución N° 000041-2022-DP/SSG;

Que, el artículo 7 de la Directiva N° 001-2017-DP/SSG “Lineamientos para la acción administrativa del encargo o designación temporal en el Despacho Presidencial”, aprobado por Resolución de Subsecretaría General N° 007-2017-DP/SSG, indica que *“el encargo es la acción administrativa de personal a través de la cual se encarga temporalmente a un servidor, el desempeño de las funciones o puesto de un Funcionario o Servidor de un órgano o unidad orgánica”*;

Que, la citada disposición señala que el encargo o designación temporal del puesto es la *“acción administrativa de personal mediante la cual se autoriza a un trabajador el desempeño del puesto de un Funcionario o Servidor de un órgano o unidad orgánica del DP, que se encuentre presupuestada y vacante”*;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Directiva citada, dispone que mediante Resolución del/la Secretario/a General se encarga o designa temporalmente el puesto o las funciones, según corresponda, de los servidores civiles del Despacho Presidencial, designados por Resolución Suprema y del personal designado por aquella;

Que, dicha disposición guarda concordancia con lo establecido, en el literal e) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del Despacho



Presidencial, aprobado por Decreto Supremo N° 077-2016-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 037-2017-PCM, que establece que la Secretaría General tiene la facultad de aprobar resoluciones, directivas y todo tipo de disposiciones internas, vinculadas a la conducción de la institución; por lo que corresponde emitir el acto resolutivo de encargo;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y los antecedentes que se acompañan a la presente, la Oficina General de Asesoría Jurídica formula opinión legal mediante los documentos de vistos, sobre la procedencia de la emisión de la resolución correspondiente;

Contando con los vistos de la Subsecretaría General, la Oficina General de Asesoría Jurídica; la Oficina de Recursos Humanos; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 077-2016-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial, modificado por el Decreto Supremo N° 037-2017-PCM; el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; y, la Resolución de Subsecretaría General N° 007-2017-DP/SSG, que aprueba la Directiva N° 001-2017-DP/SSG "Lineamientos para la acción administrativa del encargo o designación temporal en el Despacho Presidencial";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargar, a partir del 21 de julio de 2023, el puesto de Secretario de Actividades de la Secretaría de Actividades del Despacho Presidencial al señor ARTURO JAVIER ARCINIEGA CALDERÓN, en adición a sus funciones como Director de la Oficina de Protocolo, a fin de garantizar la continuidad de las labores propias de la Oficina y en tanto se designe al titular.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución al funcionario citado en el artículo precedente y a la Oficina de Recursos Humanos, para los fines correspondientes.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información efectúe la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Despacho Presidencial (www.gob.pe/presidencia).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

ENRIQUE ERNESTO VILCHEZ VILCHEZ
SECRETARIO GENERAL
Despacho Presidencial